



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. **3619** DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LA EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO Y ASEO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL EMCOAAAFOR E.S.P., POR CONCEPTO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE FORTUL.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante resolucion N° 20164010017145 de 2.016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Fortul, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- b) Que mediante comunicación N° 2016EE0080039 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Fortul para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.
- c) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- d) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Fortul y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- e) Que mediante acuerdo municipal N° 015 de 2.005 se creo el Fondo de Solidaridad y Redistribucion del Ingreso.
- f) Que mediante acuerdo N° 026 de 2.015, EL Concejo Municipal de Fortul estableció los factores de subsidios y los porcentajes de aportes solidarios para la aplicación de subsidios a los usuarios de los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Fortul para la vigencia 2.016.
- g) Que conforme al articulo 125 de la Ley 1450 de 2.011, los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

"Humanizando el desarrollo"

Calle 20 Cra 21 Esquina

Tel: 8852388

email: presupuestohacienda@arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 3619 DE 2016.

h) Que el Concejo Municipal no ha expedido acuerdo posterior al N° 026 de 2.015, que establezca factores distintos para la asignacion de subsidios a los estratos 1, 2, y 3 para los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

i) Que a la fecha el Departamento de Arauca suscribio el dia 16/11/2.016 contrato interadministrativo con la empresa comunitaria de acueducto,alcantarillado y aseo Urbano y Rural del Municipio de Fortul EMCOAAAFOR E.S.P., el contrato o convenio de que trata el articulo 2.3.4.1.2.11 del capítulo I del título IV del decreto 1077 de 2.015. Sinembargo, las cuentas cobradas por la empresa con fecha anterior al contrato interadministrativo, deben ordenarse mediante acto administrativo.

j) La Superintendencia de servicios publicos, mediante concepto SSPD-OJ-2004-445, señaló: "Toda vez que la obligación de otorgar subsidios está creada por la Ley, los prestadores de servicios públicos podrán obtener los recursos necesarios para otorgar subsidios de los Fondos de Solidaridad y/o de las entidades del orden municipal, distrital, departamental o nacional con la presentación de la factura respectiva, sin que exista un contrato previo firmado con el municipio.

k) Que la empresa de servicios públicos de Fortul EMCOAAAFOR E.S.P., a enviado las facturas de los meses de Diciembre de 2015 y mayo, junio, julio, agosto de 2.016, por concepto de subsidios al servicio publico domiciliario de acueducto,alcantarillado y aseo para el respectivo pago.

l) Que en virtud a los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la empresa comunitaria de acueducto,alcantarillado y Aseo Urbano y Rural del Municipio de Fortul EMCOAAAFOR E.S.P., los subsidios de Acueducto por \$10.660.652,00, Ancantrillado por \$5.206.207,00 y Aseo por \$13.505.232,00 correspondientes al mes de Diciembre de 2.015, para un valor total de \$29.372.091,00; conforme a la factura N° 2091 de Octubre 25 de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a la empresa de comunitaria de acueducto,alcantarillado y Aseo Urbano y Rural del Municipio de Fortula EMCOAAAFOR E.S.P., los subsidios de Acueducto por \$10.814.640,00, Ancantrillado por \$5.294.918,00 y Aseo por \$ 14.134.888,00 correspondientes al mes de Mayo de 2.016, para un valor total de \$30.244.446,00; conforme a la factura N° 2104 de Octubre 25 de 2.016.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y pagar a la empresa de comunitaria de acueducto,alcantarillado y Aseo Urbano y Rural del Municipio de Fortula, EMCOAAAFOR E.S.P., los subsidios de Acueducto \$ 10.914.635,00, Ancantrillado por \$5.341.294,00 y Aseo por \$14.256.076,00 correspondientes al mes de Junio de 2.016, para un valor total de \$30.512.005,00; conforme a la factura N° 2093 de Octubre 25 de 2.016.

"Humanizando el desarrollo"

Calle 20 Cra 21 Esquina

Tel: 8852388

email: presupuestohacienda@arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



3619

RESOLUCION No. _____ DE 2016

ARTICULO CUARTO: Reconocer y pagar a la empresa de comunitaria de acueducto, alcantarillado y Aseo Urbano y Rural del Municipio de Fortula EMCOAAAFOR E.S.P., los subsidios de Acueducto por \$10.794.143,00, Ancantrillado por \$5.304.152,00 y Aseo por \$14.758.032,00 correspondientes al mes de julio de 2.016, para un valor total de \$30.856.327,00; conforme a la factura N° 2094 de Octubre 25 de 2.016.

ARTICULO QUINTO: Reconocer y pagar a la empresa de comunitaria de acueducto, alcantarillado y Aseo Urbano y Rural del Municipio de Fortula EMCOAAAFOR E.S.P., los subsidios de Acueducto por \$11.264.298,00, Ancantrillado por \$5.501.056,00 y Aseo por \$14.852.630,00 correspondientes al mes de agosto de 2.016, para un valor total de \$31.617.984,00; conforme a la factura N° 2095 de Octubre 25 de 2.016.

ARTICULO SEXTO: Los pagos autorizados en la presente resolucio**n**, se realizara**n** con cargo al presupuesto del Departamento de Arauca de la vigencia 2.016, correspondiente a los recursos administrados del Municipio de Fortul del sector Agua Potable y Saneamiento Basico; disponibilidades presupuestales N° 2016-03584, 2016-003585, 2016-03586, 2016-03587, 2016-03588, 2016-03589, 2016-03590, 2016-03591, 2016-03592, 2016-03593, 2016-03594, 2016-03595, 2016-03596, 2016-03597, 2016-03598.

ARTICULO SEXTO: La presente resolucio**n** rige a partir de la fecha de su expedicio**n**.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

16 NOV 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramirez, Profesional especializado.
Revisó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda.
Vo B0. Norma Cecilia Cabrera Perez, Profesional Especializada, Oficina Asesora Juridica

Manuel Calderon Sanchez
2016

"Humanizando el desarrollo"
Calle 20 Cra 21 Esquina
Tel: 8852388

email: presupuestohacienda@arauca.gov.co